

RESOLUCIÓN EXENTA
N° 015/
0 3 5 9

ARICA Y PARINACOTA

2 3 NOV 2016

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/0356 QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACION RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SISTEMA HIDROPACK JARDIN INFANTIL CAPERUCITA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, Resolución N° 015/159 de 27 de Agosto 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 21 de Noviembre del 2016, se dictó la Resolución Exenta N° 015/0356 que autorizo el procedimiento de Licitación pública inferior a 100 U.T.M. y aprueba bases administrativas y técnicas para la contratación para el proyecto de modificación de red de suministro de agua potable sistema Hidropack jardín infantil caperucita.
- 2.- Que, se publicó Licitación Pública inferior a 100 U.T.M. y aprueba bases administrativas para la contratación para el proyecto de modificación de red de suministro de agua potable sistema Hidropack jardín infantil caperucita, como licitación ID 1572-55-L116.
- 3.- Que en virtud a lo expuesto en Correo electrónico del Subdirector de Infraestructura y Cobertura Don Luis Campillay Zamora de fecha 23 de noviembre de 2016 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota al Encargado de compra, en el cual informa la necesidad de modificar la Resolución Exenta N°015/0356 ya individualizada, a objeto de agregar las especificaciones técnicas.
- 4.- Que, se hace necesario por tales circunstancias dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

- 1.- Modifíquese la Resolución Exenta 015/0356 que autorizo procedimiento de Licitación Pública inferior a 100 U.T.M. y apruebe bases administrativas y técnicas para la contratación de proyecto de modificación de red de suministro de agua potable Jardín Infantil Caperucita. En el siguiente sentido:
2.- Agregar especificaciones técnicas correspondientes a las bases técnicas, después del punto N°27 Fijación de Domicilio de las bases administrativas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIA	: Proyecto "MODIFICACIÓN RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE SISTEMA HIDROPACK A JI CAPERUCITA"
CÓDIGO	: 15101004
DIRECCIÓN	: LAS CHÉPICAS #2230
COMUNA	: ARICA
MANDANTE	: JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
USUARIOS	: JUNJI

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas, se refieren a las obras a ejecutar relacionadas con el proyecto de "Modificación red de suministro de agua potable sistema Hidropack a JI Caperucita" de la comuna de Arica.

OBRAS A EJECUTAR

Esta obra contempla la revisión de líneas existentes y modificación de red de suministro de agua potable tanto de alimentación desde red de agua potable principal al sistema Hidropack y suministro hacia red del jardín infantil, para que pueda funcionar el sistema Hidropack del jardín infantil.

El nivel de terminaciones y equipamiento se describe en las presentes especificaciones, donde se detallan y describen los diferentes materiales, elementos y procedimientos constructivos que se deberán emplear en la ejecución de la obra. Sin embargo, el contratista deberá considerar ejecutar en obra, todos los trabajos y proveer de todos los materiales que, sin estar expresados en las presentes Especificaciones Técnicas, en los Planos y Croquis, fuesen necesarios para la correcta ejecución de las obras especificadas y/o proyectadas.

COORDINACIÓN

Se debe tener en consideración la Ley 16.744 y de las Normas de seguridad en ejecución de obras y protección personal.

Sera requisito indispensable el reconocimiento del terreno con todos los antecedentes técnicos de la obra al momento de la visita.

Las cubriciones tienen carácter de informativas y en general el contratista deberá considerar a su cargo la provisión y colocación de toda partida, sub-partida, elemento necesario para la correcta construcción, término y funcionamiento del establecimiento en los términos que indique la ITO, aun cuando por error u omisión no haya sido considerada parte o la totalidad de ellas.

Asimismo, el contratista deberá considerar todos los gastos, cargos, preparación previa, proyectos definitivos, contratos y toda la gestión que implique el traslado de materiales, mano de obra, herramientas y maquinarias.

El contratista deberá considerar de ser necesario a su costo en cada una de las partidas, según corresponda, todo desarme, desmonte, montaje, armado y reposición etc., de cualquier elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos que se detallan a continuación.

Tratándose de una propuesta a suma alzada, el contratista deberá consultar en la propuesta todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida, aunque no aparezca en los planos y especificaciones técnicas.

MATERIALES

En cuanto a materiales y procedimientos de ejecución se aplicarán las normas I.N.N. pertinentes, en cuanto a calidad y tipos de todos los materiales a usar en la obra, análisis y ensayos de los mismos y prescripciones de seguridad del personal.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas, se entienden como nuevos de primera calidad dentro de la especie, conforme a las normas o indicaciones de fábrica. **Además, en caso de ser necesario los materiales especificados pueden ser modificados por otros de similares características y calidad, lo cual debe ser aprobado por la Inspección Técnica.** El mandante podrá solicitar al contratista, cuando lo estime conveniente, exhiba las facturas de los materiales suministrados con el objeto de conocer calidad y su procedencia. Las terminaciones de los trabajos también se exigirán sean de primera calidad. El contratista deberá considerar mantener en obra una carpeta con guías de despacho de compra de materiales y certificados de calidad de los mismos para revisión por parte de la ITO.

Estas especificaciones se consideraran como mínimas, por lo tanto, cualquier omisión de éstas, no liberará al contratista de ejecutar los trabajos de acuerdo a las normas técnicas establecidas y a las recomendaciones técnicas de los fabricantes de los materiales a emplear.

Se deben considerar todas las partidas, sub-partidas, obras anexas y materiales necesarios para la total ejecución de las obras que se indican en los planos y especificaciones.

No se podrá introducir ningún cambio que afecte la forma, dimensiones o a las especificaciones de materiales sin la debida aprobación, hecha por escrito en el Libro de Obras, del arquitecto proyectista y previa visación de la ITO. Si la posible modificación afectara a la estructura o a instalaciones, además se deberá recurrir a la aprobación, del ingeniero proyectista de esas disciplinas.

Será de cargo del contratista los ensayos de los materiales solicitados por la Inspección Técnica de Obras y señalados en estas especificaciones, con el fin de dar cumplimiento con la normativa vigente.

INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRA Y CONTROL DE OBRAS

La unidad técnica encargada de fiscalizar el buen desarrollo de la obra, será la Unidad de Infraestructura de la JUNJI, la que nombrará un profesional como Inspector Técnico de Obras (ITO).

La comunicación formal entre la ITO y la Empresa Constructora será a través de un Libro de Obras, de hojas numeradas, en triplicado, y auto-copiativo, que deberá proveer el contratista y estará bajo su responsabilidad. Todas las anotaciones que en él se efectuasen tendrán el carácter de obligatorias y deberán ser consideradas por las partes pertinentes. Deberán quedar consignadas en él las visitas a obra de todos los profesionales, asesores y personal de inspección.

De las hojas en triplicado, una vez firmadas por la ITO y por el Administrador de la Obra, la original quedará en poder del Mandante, la segunda de la Constructora y la restante se mantendrá en el libro.

El ITO tendrá la capacidad de rechazar partidas que se encuentren mal ejecutadas o con deficiencias que vayan en desmedro de la buena terminación de la obra, y será de responsabilidad del contratista reemplazar dichas partidas o demoler y volver a ejecutar aquello que haya sido rechazado por la ITO, todo lo cual deberá quedar consignado en el Libro de Obras y no dará origen a aumento de plazo o presupuesto alguno.

Cuando el contratista esté obligado a variar una marca o material especificado **solo podrá hacerlo previa autorización de la ITO por escrito en el libro de obras.**

En caso de contradicciones entre Especificaciones Técnicas, Planos y Planos de detalles, la ITO deberá verificar en terreno la correcta solución a la situación planteada. De no haber mediado consulta a la inspección, frente a hechos consumados podrá rechazarse el trabajo y exigirse su re-ejecución.

Si existen modificaciones al proyecto entregado, el contratista debe actualizar en obra los planos para construcción, y entregar una copia de ello a la ITO.

El contratista deberá llevar un control semanal del progreso de las faenas constructivas, en contraste con la programación original de la obra contratada, la cual debe estar disponible en la obra para ser revisada por la ITO cada vez que ésta se lo solicite.

El contratista deberá tener en obra a disposición de la ITO, cada vez que ésta lo requiera, control de la asistencia y antecedentes de contratación de todo el personal en obra, ya sea personal profesional, técnico y de obra, así como también de subcontratistas. Deberá tener en obra toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a las normas laborales y de condiciones de seguridad. Además, deberá tener registro de compra de materiales y certificados de los mismos.

El contratista deberá elaborar plan de higiene y seguridad de la obra, que cumpla con la normativa vigente, el cual será visado por la Inspección.

Cualquier recepción o conformidad que otorgue el Arquitecto o la Inspección Técnica de Obras a solicitud del contratista o subcontratista por instalaciones o ejecución parcial de obras, no liberan a éste de una correcta ejecución de las mismas de acuerdo a los planos y especificaciones correspondientes.

1.- TRABAJOS PREVIOS

1.1.- Instalaciones de Faena

Se consulta la instalación de cierres provisorios con placas OSB de 9,5 mm delimitando todas las excavaciones y sector de obras para la modificación de las líneas de suministro y abastecimiento del estanque e interior del jardín infantil. Se consulta la instalación de caseta de obra.

Se debe considerar la instalación de baño químico para el personal, durante todo el transcurso de la obra.

1.2.- Trazado

Considerar en esta actividad trazados de líneas para excavaciones, calicatas e instalación de tuberías. Antes de ejecutar cualquier faena de excavación se debe tener la absoluta comprensión y haber chequeado que coincide la planimetría dispuesta de arquitectura con el proyecto de cálculo estructural al superponerse.

1.3.- Calicatas

Se deben realizar calicatas, todas las necesarias, en el sector de estanque de acumulación del sistema Hidropack y sector medidor de agua potable del jardín infantil para poder encontrar las líneas existentes de alimentación y poder ser reemplazadas para el sistema Hidropack y líneas de alimentación del jardín infantil.

2.- OBRA GRUESA

2.1.- Movimiento de Tierra

2.1.1.- Retiro de pastelones lisos de hormigón

Se consulta el retiro de todos los pastelones de hormigón micro vibrados que se encuentran en el sector de obra, considerando cualquier otro material que intervenga en la modificación de las líneas de agua potable.

2.1.2.- Excavaciones y escombros

Se consulta todos los movimientos de tierra y excavaciones por medios mecánicos que el proyecto exija. Se consulta el retiro de escombros generado por los trabajos, los que deben ser llevados a un botadero autorizado.

2.1.3.- Rellenos y compactación

Todos los rellenos se harán horizontales y en capas sucesivas de espesor total variable según la altura a rellenar, con un máximo de 15 cm. c/u y compactadas con 4 pasadas a lo menos de placa vibratoria de un peso no inferior a 300 Kg. o con un pisón saltarín mecánico. Para la colocación de las tuberías considerar cama de arena correspondiente.

2.1.4.- Colocación de pastelones

Se consulta la reinstalación de pastelones microvibrados de hormigón que habían fueron retirados. Se debe considerar una base estabilizada compactada y mortero para su instalación. En el caso que los pastelones al ser retirados hayan sido deteriorados o salpicados, estos se deben reponer por nuevos pastelones microvibrados.

3.- Instalaciones

3.1.- Tubos de PVC

Se consulta la instalación de tuberías de PVC de presión marca Vinilit o equivalente técnico, diámetro mínimo de 1" o similar, de acuerdo a las características de las tuberías a modificar tanto de alimentación desde la red principal al estanque del sistema hidropack como para las tuberías del empalme a la red existente del jardín infantil desde el estanque del sistema hidropack para que quede funcionando dicho sistema.

Se deberá conservar así la alineación de las cañerías respecto de las estructuras tanto en su paralelismo como verticalidad. En caso de que se tenga que realizar alguna otra modificación de red de agua potable o clausurar alguna línea para que pueda funcionar el sistema hidropack, será de cargo del contratista.

3.2.- Empalme red existente

Se consultan los empalmes a la red existente tanto para las nuevas tuberías de alimentación al estanque del sistema hidropack como para las nuevas tuberías para el suministro de agua potable desde el sistema hidropack al jardín infantil.

4.- Obras complementarias

4.1.- Prueba y puesta en marcha del sistema

Se deben realizar las pruebas necesarias para demostrar la correcta alimentación de agua potable hacia el sistema hidropack y suministro de agua potable hacia el jardín infantil, verificando el correcto funcionamiento del sistema hidropack del jardín infantil.

4.2.- Aseo de obra y entrega final

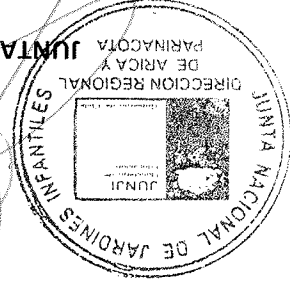
La obra debe entregarse completamente limpia. No se aceptará en obra vestigios de la instalación de faenas. La obra debe estar lista para el uso del mandante. Todos los escombros y deshechos deben enviarse a botaderos autorizados.

3º.- La resolución exenta ya mencionada se mantiene inalterable en aquello que no se ha modificado.

4º.- Publíquese la presente resolución exenta modificatoria en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página Web www.Mercadodpublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFERÉNDASE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



SFC/JGN/etc
DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes